

## ASOVOLCAMT NIT. 900562528-2

### SG-SST SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

**ASOVOLCAMT** es una Empresa dedicada a preservar la vida humana y la continuidad de las operaciones.

Ha establecido la siguiente política de seguridad vial; La cual es de obligatorio cumplimiento para conductores propios y terceros, quienes deben seguir los lineamientos relacionados a continuación:

- Se debe ser cortes y respetar a otros conductores y usuarios de la vía.
- Se deben respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades. El límite máximo de velocidad para vehículos vacíos es de 73 Km/h y Cargados de 60 Km/h; para zonas rurales es de 30 Km/h, áreas de operación dentro de locaciones o bases de nuestros clientes 10 Km/h a no ser que la señalización vertical establezca límites de velocidad inferiores.
- El conducir bajo influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenas es una condición de riesgo máximo para el mismo operador, para las demás personas del entorno y para el medio ambiente, por lo tanto, es una situación NO permitida dentro de la compañía que amerita la sanción o despido justificado.
- El uso del cinturón y casco de seguridad debe hacerse en todo momento.
- El uso obligatorio de casco cerrado para la conducción del vehículo cuando se realice el movimiento fuera del municipio.
- El uso obligatorio de chaleco reflectivo para transportarse después de las 06:00 Pm.
- Todo conductor debe comportarse de forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir con las regulaciones, normas de tránsito y transporte terrestre vigente, especificaciones técnicas y al Programa de Seguridad Vial de la compañía.
- Todo conductor debe portar con la documentación requerida por las autoridades de tránsito y la empresa.
- Está prohibido el ingreso de acompañantes de cabina a las locaciones del cliente.

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: Anexo 1.1
Alejandra Castillo Moreno	Juan Eduardo Reyes	Juan Eduardo Reyes	Fecha: 23-02-2020
Rep. Legal	Esp. SIG	Esp. SIG	Página 1 de 2



# ASOVOLCAMT NIT. 900562528-2

### SG-SST SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Es responsabilidad del conductor hacer uso adecuado de la unidad de transporte y todos sus componentes, el equipo de carretera, los elementos de seguridad personal y demás elementos proporcionados por la empresa. Así como velar por las condiciones de conservación necesarias de los mismos.
- Previo al viaje el conductor debe realizar inspección pre-operacional al vehículo para garantizar la operatividad del mismo.
- Cuando se tenga conocimiento de situaciones de orden público que se puedan estar presentando se informará vía telefónica a Control Trafico y Jefe inmediato quienes darán la instrucción del caso.
- Todo conductor está obligado a conocer y aplicar las técnicas de manejo defensivo
- El uso de teléfonos celulares y el envío de mensajes se debe hacer únicamente cuando el vehículo se encuentre estacionado en un lugar seguro a un lado de la carretera, de modo que no represente una situación de riesgo que pueda causar un accidente.
- Todo conductor debe haber descansado y estar en condiciones físicas óptimas; antes de iniciar cualquier trayecto si siente fatiga durante la jornada de conducción debe detener la marcha en un sitio seguro y tomar un descanso de por lo menos 15 minutos cada cuatro horas.
- Los conductores deben asistir a las capacitaciones programadas por la empresa.
- Los conductores deben portar la dotación suministrada por la empresa.

Representante Legal

04 de Marzo de 2020

Aprobó	Revisó	Elaboró	Código: Anexo 1.1
Alejandra Cartille Morone	Juan Eduardo Povos	Juan Eduardo Poyos	Fecha: 23-02-2020
Alejandra Castillo Moreno Rep. Legal	Juan Eduardo Reyes Esp. SIG	Juan Eduardo Reyes Esp. SIG	Página 2 de 2